



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BALLESTEROS DE CALATRAVA EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2015.

SEÑORES ASISTENTES:

SR. ALCALDE:

D. Juan Carlos Moraleda Herrera

SRES. CONCEJALES:

D. José Miguel Muñoz-Torrero López

D. José María Trujillo Trujillo

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Justo Javier García Soriano

En Ballesteros de Calatrava, Ciudad Real, siendo las trece horas y treinta minutos del día doce de agosto de dos mil quince, se reúnen en esta Casa Consistorial los señores expresados al margen, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, a cuyo efecto habían sido previamente citados.

Preside el acto el señor alcalde, don Juan Carlos Moraleda Herrera, asistido del infrascrito secretario, don Justo Javier García Soriano.

Abierta la Sesión por la Presidencia y de su orden, se procedió a dar lectura de los asuntos relacionados en el Orden del Día, en relación con los cuales fueron adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (17 de abril de 2015). Dada lectura a la misma, quedó aprobada sin enmiendas.

SEGUNDO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.- Seguidamente se dio cuenta por la Presidencia de la convocatoria de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, de fecha 14 de julio del corriente año, de programas de servicios sociales para ayuntamientos de la provincia menores de 20.000 habitantes.

Se da cuenta del proyecto presentado por los servicios sociales de base destinados en la localidad, para el establecimiento del servicio de Comedor Social destinado a personas mayores, discapacitadas o en riesgo de exclusión, con un importe total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS, de los que el Ayuntamiento aportará OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS con cargo a sus presupuestos.

Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real subvención de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS, con cargo al programa de servicios sociales para ayuntamientos de la provincia menores de 20.000 habitantes, aprobado por resolución de 14 de julio."

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminado el acto siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, del que se extiende la presente acta, de todo lo que, como secretario, certifico.

Vº. Bº.:
El Alcalde;